



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2015-MPAA-A.

Yurimaguas, 06 FEB. 2015

VISTO:

El Expediente N° 00849, de fecha 22 de Enero del 2,015, presentado por los Herederos: Enith ANGULO VIUDA DE IDROGO, Alex BENITO IDROGO ANGULO, Janeth Adelinda IDROGO ANGULO, solicitan ACLARACION de perímetro del Lote 8 a independizar lo cual consta en la Resolución de Sub-División del Predio Rústico, ubicado en el Sector: Denominado SAN JUAN, de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, por existir error involuntario en la Resolución de Alcaldía N° 896-2014-MPAA-A, de fecha 15 de Diciembre de 2014, consiste en que el perímetro del Lote 8 a independizar, fue considerado con 230.68 m2, Debiendo ser lo correcto y real, considerar al Lote 8, con un perímetro de: 238.68 ml.

Por lo que se esta corrigiendo el error conforme a las observaciones emitidas por los Registros Públicos, referente al perímetro del Lote 8 a independizar, donde se esta considerando en la nueva Resolución al Lote 8, con un perímetro de 238.68 ml, a fin de que la interesada efectue sus trámites ante la Oficina de los Registros Públicos, para su respectiva Inscripción.

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Que, de conformidad al Art. 201, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Así mismo, de conformidad al Art. 60° del Reglamento de Inscripciones de Registro de Predio, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio ante la Oficina de Registro Públicos - SUNARP - Yurimaguas, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva Jurisdicción.

Que, los solicitantes: Enith ANGULO VIUDA DE IDROGO, Alex BENITO IDROGO ANGULO, Janeth Adelinda IDROGO ANGULO, son propietarios de un Predio Rústico, ubicado en el Sector: Denominado SAN JUAN, Inscrito en la Partida: 04002692, de la Oficina de los Registros Públicos, de esta ciudad.

Con la opinión favorable de la División de Planificación Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Ley N° 21808 y Ley N° 24513.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 896-2014-MPAA-A, de fecha 15 de Diciembre del 2014, referente al perímetro del Lote 8, el mismo que deba quedar rectificado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Sigue....

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2015-MPAA-A.
Yurimaguas,

06 FEB. 2015

LOTE N° 08 - (INDEPENDIZADO):

- **POR EL FRENTE**, Colinda con el Lote N° 04-Servidumbre de paso, con 57.78 ml.
- **POR EL COSTADO DERECHO**, con una línea quebrada de Cinco (05) tramos:
 - 1er.tramo, colinda con el Lote N° 09, con 20.00 ml.
 - 2do.tramo, colinda con el Lote N° 09, con 16.00 ml.
 - 3er.tramo, colinda con el Lote N° 10, con 10.00 ml.
 - 4to.tramo, colinda con el Lote N° 10, con 02.50 ml.
 - 5to.tramo, colinda con el Lote N° 12, con 18.38 ml.
- **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, colinda con los Lotes N° 07, 06, con 30.73 ml.
- **POR EL FONDO O RESPALDO**, con una línea quebrada de Dos (02) tramos:
 - 1er.tramo, colinda con terrenos ocupados por Widson Navarro Vela, con 32.35 ml.
 - 2do.tramo, colinda con terrenos ocupados por Widson Navarro Vela, con 50.94 ml.

AREA : 2,171.74 m2.
PERIMETRO : 238.68 ml.

Artículo Segundo.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP, a fin de que por su mérito se RECTIFIQUE el perímetro del Lote 8 a independizar lo cual se encuentra considerado en la Resolución de Alcaldía N° 896-2014-MPAA-A, de fecha 15 de Diciembre del 2014, sin que nada más se modifique, a favor de los Herederos: Enith ANGULO VIUDA DE IDROGO, Alex BENITO IDROGO ANGULO, Janeth Adelinda IDROGO ANGULO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
EDWEN VILTA HIDALGO
ALCALDE

MPL/A.
- Arch.